



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000079-2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes,

04 MAY 2021

VISTO:

El MEMORANDO -N° 152-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 12 de marzo del 2021; el INFORME N° 018-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 17 de febrero del 2021; el INFORME N° 048-2021/GOB.REG.TUMBES-DRET-DGI-INF-PAYZ, de fecha 19 de marzo del 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 000043-2018/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 26 de febrero del 2018; Resolución Ejecutiva Regional N° 000044-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de febrero del 2018; Resolución Ejecutiva Regional N° 000045-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de febrero del 2018; Resolución Ejecutiva Regional N° 000085-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de abril del 2018; el INFORME N° 111-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 19 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 19° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Ley N° 28607 y Ley N° 30305 “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el mandato constitucional indicado, los artículos 8° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)” y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de la indicada ley señala que, “La autonomía administrativa: Es la facultad de organizarse internamente;

Que, debemos indicar que, el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el que se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, como el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Principio de Legalidad normado en el numeral 1.1 del



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000079-2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes,

04 MAY 2021

Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, impone a; ... *"Las autoridades administrativas el deber de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante INFORME N° 018-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 17 de febrero del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, pide al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, la evaluación del perfil sobre la propuesta de unidad formuladora de proyectos del Instituto Pedagógico JOSE ANTONIO ENCINAS del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante MEMORANDO N° 152-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 12 de marzo del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, requiere al Director Regional de Educación de Tumbes, las acciones administrativas para que se absuelva a través de informe técnico el sustento de desactivación de las UNIDADES FORMULADORAS de los institutos tecnológicos y Pedagógicos del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, con INFORME N° 048-2021/GOB.REG.TUMBES-DRET-DGI-INF-PAYZ, de fecha 19 de marzo del 2021, la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Tumbes, a través del responsable del Área de Infraestructura, propone el cierre de las Unidades Formuladoras de los Institutos Tecnológicos y Pedagógicos del Gobierno Regional de Tumbes, como lo son:

- a) Instituto de Educación Superior Pedagógico Público, "JOSE ANTONIO ENCINAS" del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes.
- b) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público, "24 DE JULIO DE ZARUMILLA" del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000079-2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes,

04 MAY 2021

c) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público, "CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA" del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes.

d) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público, "CAP. FAP. JOSE ABELARDO QUIÑONES" del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes.

Que, sobre estos Institutos de Educación Superior hechos referencia, han sido generados UNIDADES FORMULADORAS, conforme se advierte de las Resoluciones Ejecutivas, que a continuación se citan:

- a) Resolución Ejecutiva Regional N° 000085-2018/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 04 de abril del 2018, por la que se Designa a la **UNIDAD FORMULADORA** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público, "JOSE ANTONIO ENCINAS".
- b) Resolución Ejecutiva Regional N° 000045-2018/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de febrero del 2018, por la que se Designa a la **UNIDAD FORMULADORA (UF)** del Instituto Superior Tecnológico Público "CAP. FAP. JOSE ABELARDO QUIÑONES" - TUMBES.
- c) Resolución Ejecutiva Regional N° 000044-2018/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de febrero del 2018, por la que se Designa como **UNIDAD FORMULADORA (UF)** al Instituto Superior Tecnológico Público, "CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA" - ZORRITOS.
- d) Resolución Ejecutiva Regional N° 000043-2018/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de febrero del 2018, por la que se DESIGNA al Mg. Romulo Leoncio León Balladares - como responsable de la **Unidad Formuladora (UF)** del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "24 DE JULIO" de ZARUMILLA"

Que, mediante Nota de coordinación N° 122-2021/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de abril del 2021, La Oficina Regional de Asesoría



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000079-2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes,

04 MAY 2021

Jurídica, requiere al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Tumbes, informe técnico, respecto al pedido contenido en el Informe N° 048-2021/GOB.REG.TUMBES-DRET-DGI-INF-PAYZ, de fecha 19 de marzo del 2021, elaborada por la Dirección Regional de Educación, a través del Responsable del Área de Infraestructura, quien propuso el cierre de las unidades formuladoras de los institutos pedagógicos del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, la Oficina de Programación Multianual del Gobierno regional de Tumbes, absolviendo el requerimiento de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite la NOTA DE COORDINACIÓN N° 008-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CVL, de fecha 12 de abril del 2021, por medio del cual señala que se debe emitir acto administrativo resolutorio que, cancele las Unidades Formadoras de los Institutos Tecnológicos y Pedagógico, todo ello en concordancia a lo estipulado en el ítem 13 del numeral 11.3 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, al revisar las Resoluciones Ejecutivas Regionales, precisadas anteriormente, observamos que la motivación para la creación de las Unidades Formadoras, sólo se sostiene en diversos oficios de sus vistos, que no expresan un sustento técnico suficiente para la activación o creación de una unidad formuladora de conformidad con el Decreto Legislativo 1252 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, al respecto los Institutos de Educación Superior Tecnológico y el Instituto de Educación Superior Pedagógico, se encuentran regulados estructuralmente por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR;

Que, la citada Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, en el Capítulo VII. Numeral 07. Regula los ORGANOS DESCONCENTRADOS, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tumbes y en su artículo 539° establece son los siguientes Institutos Superiores Públicos:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0000079 -2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes,

04 MAY 2021

- Instituto de Educación Superior Pedagógico “José Antonio Encinas” – Tumbes.
- Instituto de Educación Superior Tecnológico “José Abelardo Quiñones” – Tumbes.
- Instituto de Educación Superior Tecnológico “24 de Julio” – Zarumilla.
- Instituto de Educación Superior Tecnológico “Contraalmirante Manuel Villar Olivera” – Contraalmirante Villar.

Que, la Dirección Regional de Educación a través del informe N° 048-2021/GOB.REG.TUMBES-DRET-DGI-INF-PAYZ, respecto de los proyectos llevados adelante por los Institutos de Educación Superior Tecnológico e Instituto de Educación Superior Pedagógicos a través de sus Unidades Formuladoras, se extrae que: a) existe inadecuada identificación del tipo de inversión, b) inadecuados diagnósticos de la problemática, c) inadecuado diagnóstico de la oferta y demanda de los servicios a intervenir, d) inadecuada identificación de los componentes a desarrollar, e) inadecuada cuantificación y costeo de las metas a ejecutar, entre otros, situación que advertiría la deficiencia técnica y la necesidad de corregir, considerando la orientación que ofrece los documentos de gestión;

Que, advertimos que considerando lo expuesto, es viable atender el pedido de cancelación de las Unidades Formuladoras que ostentan los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógico hechos referencia anteriormente, considerando además la dependencia “TÉCNICA” que mantienen con la Dirección Regional de Educación Tumbes, según los artículos 519° y 539° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, y además teniendo en cuenta el Informe Técnico favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (Nota de coordinación N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CVL);

Que, en ese orden de ideas, a través del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000079-2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes,

04 MAY 2021

y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Capítulo I: Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5 del Capítulo I: Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la mencionada norma, señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, la UNIDAD FORMULADORA, Es la instancia responsable de la Formulación y Evaluación del programa de inversión. Este órgano debe encontrarse designado por el OR y registrado por la OPMI de la entidad en el aplicativo del Banco de Inversiones;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, en el artículo 12, numeral 12.1, señala: “Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000079-2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes,

04 MAY 2021

Evaluación del Ciclo de Inversión”;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1282, señala que En caso el responsable de la OPMI quiera desactivar una UF o UEI, deberá ingresar al “Registro de la Unidad Formuladora (UF)” o “Registro de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)” según corresponda, y ubicar la UF o UEI que requiera ser desactivada, el mismo que se aprecia en el artículo 11°, numeral 11.3, Ítem 13, el cual se detalla a continuación:

Artículo 11. De las OPMI de los GR y GL

11.3 Las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones:

13.Registrar a las UF del GR y GL así como a sus Responsables, siempre que estos cumplan con el perfil profesional establecido por la DGPMI, así como actualizar y cancelar dicho registro en el Banco de Inversiones. Asimismo, registra, actualiza y cancela el registro de las UEI en el Banco de Inversiones.

Que, mediante INFORME N° 111-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 19 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **OPINA:**

PRIMERO.- ES VIABLE DISPONER LA CANCELACION de las Unidades Formuladoras de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y Tecnológicos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11.3 del decreto supremo N° 284-2018-EF, a saber;

- Resolución Ejecutiva Regional N° 000043-2018/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de febrero del 2018, por la que se DESIGNA al Mg. Rómulo Leoncio León Balladares – como responsable de la **Unidad Formuladora (UF)** del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “24 DE JULIO” de ZARUMILLA”.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 000044-2018/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de febrero del 2018, por la que se Designa como **UNIDAD FORMULADORA (UF)** al Instituto Superior Tecnológico Público, “CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA” – ZORRITOS.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 000045-2018/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de febrero del 2018, por la que se Designa a la **UNIDAD**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000079-2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes,

04 MAY 2021

FORMULADORA (UF) del Instituto Superior Tecnológico Público “CAP. FAP. JOSE ABELARDO QUIÑONES” – TUMBES.

- d) Resolución Ejecutiva Regional N° 000085-2018/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 04 de abril del 2018, por la que se Designa a la UNIDAD FORMULADORA del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico, “JOSE ANTONIO ENCINAS”.

SEGUNDO.- RECOMIENDA, emitir acto resolutivo, considerando la AUTORIZACION al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Tumbes, a efectos que proceda a la CANCELACION de las Unidades Formuladoras precisadas en el punto primero de las conclusiones de este informe.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, LA CANCELACIÓN de las UNIDADES FORMULADORAS de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógico del Gobierno Regional de Tumbes, creados por las Resoluciones Ejecutivas Regionales que a continuación se precisan, y dentro del marco dispuesto por el ítem 13 del numeral 11.3 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, a saber:

- e) Resolución Ejecutiva Regional N° 000043-2018/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de febrero del 2018, por la que se DESIGNA al Mg. Romulo Leoncio León Balladares – como responsable de la Unidad Formuladora (UF) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico “24 DE JULIO” de ZARUMILLA”.
f) Resolución Ejecutiva Regional N° 000044-2018/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de febrero del 2018, por la que se Designa como UNIDAD FORMULADORA (UF) al Instituto Superior Tecnológico Público, “CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA” – ZORRITOS.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0000079 -2021/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes,

04 MAY 2021

- g) Resolución Ejecutiva Regional N° 000045-2018/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de febrero del 2018, por la que se Designa a la **UNIDAD FORMULADORA (UF)** del Instituto Superior Tecnológico Público “CAP. FAP. JOSE ABELARDO QUINONES” – TUMBES.
- h) Resolución Ejecutiva Regional N° 000085-2018/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 04 de abril del 2018, por la que se Designa a la **UNIDAD FORMULADORA** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico, “JOSE ANTONIO ENCINAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONE, AUTORIZAR al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Tumbes, a efectos que dé cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONE, NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, a los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógico, a la OPMI del Gobierno Regional de Tumbes, y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES